

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 30 de abril de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de Villamalea, consistente en ampliación de suelo urbano en terrenos sitos en la Ctra. de Cenizate.

Resultando: Que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Considerando que el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de Villamalea ha sido informado por el ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de Villamalea, consistente en ampliación de suelo urbano en terrenos sitos en la Ctra. de Cenizate.

El expediente completo de la aprobación definitiva de la modificación podrá consultarse en el Ayuntamiento de Villamalea, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 12 de mayo de 1997.- El Secretario de la Comisión, Antonio Toledo Picazo. 01.297

*

*

Acuerdo de 30 de abril de 1997 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de Fuentealbilla. Cambio de SU-1 residencial a suelo de tolerancia industrial

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 30 de abril de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de Fuentealbilla, consistente en cambio de SU-1 residencial a suelo de tolerancia industrial.

Resultando: Que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Considerando que el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de Fuentealbilla ha sido

informado por el ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de Fuentealbilla, consistente en cambio de SU-1 residencial a suelo de tolerancia industrial.

El expediente completo de la aprobación definitiva de la modificación podrá consultarse en el Ayuntamiento de Fuentealbilla, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir del día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 12 de mayo de 1997.- El Secretario de la Comisión, Antonio Toledo Picazo. 01.298

*

*

Acuerdo de 30 de abril de 1997 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Pétrola

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión

de 30 de abril de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de normas subsidiarias de Pétrola. Resultando: Que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el

.....
✱
Acuerdo de 30 de abril de 1.997 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla. Cambio de SU-1 residencial a suelo de tolerancia industrial.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 30 de abril de 1.997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla, consistente en cambio de SU-1 residencial a suelo de tolerancia industrial.

RESULTANDO: Que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

VISTOS el R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1.978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO que el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla ha sido informado por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla, consistente en cambio de SU-1 residencial a suelo de tolerancia industrial.

El expediente completo de la aprobación definitiva de la modificación podrá consultarse en el Ayuntamiento de Fuentealbilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se

podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 12 de mayo de 1.997

El Secretario de la
Comisión Provincial de Urbanismo
ANTONIO TOLEDO PICAZO

✱
.....
✱

Acuerdo de 30 de abril de 1.997 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Pétrola.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 30 de abril de 1.997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de Normas Subsidiarias de Pétrola.

RESULTANDO: Que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

VISTOS el R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1.978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO que el proyecto de Normas Subsidiarias de Pétrola ha sido informado por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente el proyecto de Normas Subsidiarias de Pétrola.

El expediente completo de la aprobación definitiva de la modificación podrá

consultarse en el Ayuntamiento de Pétrola y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 12 de mayo de 1.997

El Secretario de la
Comisión Provincial de Urbanismo
ANTONIO TOLEDO PICAZO

✱
.....
✱

Acuerdo de 30 de abril de 1.997 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a aprobación definitiva de Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de San Pedro. Ampliación S.U. C/ Tejera y rectificación de alineación.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 30 de abril de 1.997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de San Pedro, consistente en Ampliación de Suelo Urbano en C/Tejera y rectificación de alineación.

RESULTANDO: Que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento, y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

VISTOS el R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1.978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS FUENTEALBILLA

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario para hacer constar que el presente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentealbilla, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1.996.

En Fuentealbilla, a 5 de Diciembre de 1.996

EL SECRETARIO,
[Signature]
Vicente Tarancón Nogueroán.-

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario para hacer constar que el presente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentealbilla, fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1.997.

En Fuentealbilla, a 7 de Marzo de 1.997

EL SECRETARIO,
[Signature]
Vicente Tarancón Nogueroán.-

APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO
DE FECHA... **5 MAR. 1997**
El Secretario,

[Signature]

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO
Aprobado por Resolución de
fecha **30 ABR. 1997**
ALBACETE

FECHA: NOVIEMBRE 1.996

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA
ARQUITECTO REDACTOR: CARLOS LLORENS TEJEDOR
Colegiado nº1.377 del C.O.A.C.M.

**MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS
FUENTEALBILLA**

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO
Aprobada por Resolucion de
Fecha 30 ABR. 1997
ALBACETE

FECHA: NOVIEMBRE 1.996

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA
ARQUITECTO REDACTOR: CARLOS LLORENS TEJEDOR
Colegiado nº1.377 del C.O.A.C.M.

INDICE GENERAL

A.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

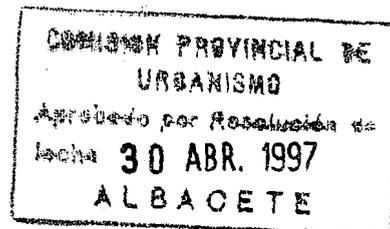
A.1.- Objeto de la Modificación y Justificación de la conveniencia y oportunidad de la Modificación.

A.2.- Normas urbanísticas de aplicación

B.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

B.1.- Clasificación del Suelo
Usos Pormenorizados en Suelo Urbano
Normas Subsidiarias vigentes

B.2.- Clasificación del Suelo
Usos Pormenorizados en Suelo Urbano
Modificación Normas Subsidiarias.



DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario para hacer constar que el presente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentealbilla, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1.996.

En Fuentealbilla, a 5 de Diciembre de 1.996

EL SECRETARIO,
[Signature]
Vicente Tarancón Noguero.-

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario para hacer constar que el presente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentealbilla, fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1.997.

En Fuentealbilla, a 7 de Marzo de 1.997

EL SECRETARIO,
[Signature]
Fdo. Vicente Tarancón Noguero.-

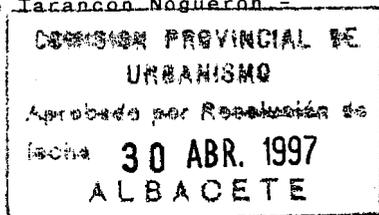
DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario para hacer constar que el presente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentealbilla, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1.996.

En Fuentealbilla, a 5 de Diciembre de 1.996

EL SECRETARIO,



Fdo: Vicente Tarancón Noguero -



A.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

A.1.- Objeto de la Modificación y Justificación de la conveniencia y oportunidad de la Modificación.

Las Normas Subsidiarias vigentes establecen en la población varias manzanas con la zonificación de TOLERANCIA INDUSTRIAL, ubicándose normalmente en una segunda línea respecto a la CN-322.

Junto a estas zonas, se encuentra una manzana contigua a la CN-322, que actualmente presenta la zonificación de SU-1 Residencial, donde se permite el uso de garaje-aparcamiento en categorías 1ª, 2ª y 3ª, pero no la 6ª de ESTACIONES DE SERVICIO, que si se admite en la zonificación de TOLERANCIA INDUSTRIAL. Esta situación presenta la incongruencia de no permitir la ubicación de Estaciones de Servicio en ninguna de las manzanas recayentes a la CN-322, pero si en las situadas en 2ª línea, alejadas de la visión directa desde la propia carretera.

Actualmente se ha solicitado la implantación de una gasolinera en una manzana situada entre las calles Camino del Cementerio, C/ Alameda, C/ Travesía Barrio Arriba y CN-322, contigua a la zona de TOLERANCIA INDUSTRIAL. Las INSTALACIONES de la gasolinera ocuparían la totalidad de la manzana, no compartiéndose con el uso Residencial.

Por los motivos antes mencionados es necesaria la modificación de la zonificación en esa manzana, transformándola de USO RESIDENCIAL a TOLERANCIA INDUSTRIAL, permitiendo por tanto el uso de Estaciones de Servicio, lo que resulta más coherente con la ubicación de la manzana respecto a la CN-322.

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario para hacer constar que el presente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentealbilla, fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1.997.

En Fuentealbilla, a 7 de Marzo de 1.997

EL SECRETARIO,



Fdo: Vicente Tarancón Noguero -

A.2.- Normas Urbanísticas de aplicación

En la manzana objeto de la presente Modificación, grafiada en la documentación gráfica adjunta, será de aplicación la Normativa Urbanística correspondiente a la zonificación de TOLERANCIA INDUSTRIAL desarrollada en las Normas Subsidiarias vigentes.

Fuentealbilla, a 19 de Noviembre de 1.996

EL ARQUITECTO REDACTOR

Fdo.: Carlos Llorens Tejedor

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
Aprobado por Resolución de fecha 30 ABR. 1997
ALBACETE

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario para hacer constar que el presente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentealbilla, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 1.996.

En Fuentealbilla, a 5 de Diciembre de 1.996



EL SECRETARIO,

Fdo: Vicente Tarancón Noguero.-

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario para hacer constar que el presente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuentealbilla, fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1.997.

En Fuentealbilla, a 7 de Marzo de 1.997



EL SECRETARIO,

Fdo: Vicente Tarancón Noguero.-